



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 18 DE JULIO DE 2025**

**Expte. OV 2025/402940/950-023/00023**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas del día dieciocho de julio de dos mil veinticinco, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez  
D<sup>a</sup>. Montserrat Pérez Sabio  
D. Javier Fuentes Fernández  
D. Matías Sánchez Fernández

No asiste, pero se excusa:  
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez

Actúa como Secretario, D. Manuel E. Avilés Casquet, Secretario Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto, también asiste de Orden de la Presidencia el Administrativo Francisco Galafat Cabrera.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

**1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2025.**

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha once de julio de dos mil veinticinco. No haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada.

**2º.- ASUNTOS SOCIALES.**

**2.1. AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR**

2.1.1. De D/D<sup>a</sup> MT con DNI \*\*\*8703\*\* que solicita una Ayuda de Económica Familiar. Visto el informe favorable de los Servicios Sociales Comunitarios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, informa favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, consistente en un pago mensual de 300,00 € durante tres meses, lo que supone una ayuda total de 900,00 €.

**3º.- LICENCIA DE OBRAS.**

3.1. Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejel Delegado en

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/7
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/135/21. 2021/402960/003-011/00025** y resultando:

D. José María Hernández García, con DNI \*\*\*2836\*\*, en nombre y representación de la mercantil Aldi San Isidro Supermercados, S.L con CIF \*\*\*9482\*\*, solicita licencia urbanística para ampliación de almacén de supermercado existente, sita en Carrera de Granada, 66 de Berja, con fecha 30 de abril de 2021, anotado al número de registro de entrada 2345.

Al expediente se aporta, proyecto básico y de ejecución visado con número de expediente 21-00975-BE, de fecha 3 de agosto de 2021 para ampliación de almacén de 68,83 m<sup>2</sup> en supermercado existente situado en Carrera de Granada, 66 de Berja, redactado por Arquitectura Comercial Hernández, dirigido por los Arquitectos D. Rafael Vidal Asensi y D. Manuel López Sieben. Asimismo, el Arquitecto Técnico D. José María Hernández García, asumirá la dirección de la ejecución material de la obra y la coordinación de la seguridad y salud.

Se ha emitido informe favorable del Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Fernando Herrera Fernández el 17 de septiembre de 2021. Según este informe, “El PBE para ampliación de almacén de 68,83 m<sup>2</sup> en supermercado existente, en la parcela e inmueble situado en Carrera de Granada, correspondiéndose con la finca referencia catastral número 8544501WF0748S0001QA, la cual cuenta con una superficie construida total de 1.174.68 m<sup>2</sup> que tras la ampliación resultante será de 1,243,51 m<sup>2</sup>, está conforme con la normativa vigente en el municipio, según lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias de Berja, aprobadas por Pleno el 8 de noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de febrero de 2011, estando el suelo donde se pretende llevar a cabo la actuación clasificado como Suelo Urbano (Ordenanza (I) Industrial), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo urbano consolidado”.

En el expediente han quedado acreditados los siguientes extremos:

- Clasificación del suelo: Suelo urbano.
- Calificación del suelo: Según NNSS de Berja, Suelo Urbano (Ordenanza (I) Industrial), y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Poniente Almeriense como Suelo Urbano Consolidado.
- Finalidad: Ampliación del almacén de supermercado existente.
- Uso: Comercial.
- Situación de las obras: Carrera de Granada, 66 de Berja.
- Presupuesto: 45.831,82 €.
- Promotor: Aldi San Isidro Supermercados, S.L.
- Autor del proyecto: D. Rafael Vidal Asensi y D. Manuel López Sieben.
- Director de la obra: D. Rafael Vidal Asensi y D. Manuel López Sieben.
- Coordinador de seguridad y salud: D. José María Hernández García.
- Plazo de inicio: Seis meses desde la notificación de la licencia.
- Plazo de terminación: doce meses desde la notificación de la licencia.
- Fianza residuos construcción: 752,02 €.

De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 RDUa y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el

Código Seguro De Verificación	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local. Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** - Conceder la licencia urbanística para la obra descrita en la solicitud, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando el proyecto incorporado a la licencia como condición material de ésta.

**Segundo.** - La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanística del Municipio de Berja.

**Tercero.** - Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación Reguladora de las Haciendas Locales.

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:		
BASE IMPONIBLE: 45.831,82 €	Tipo de gravamen: 3,00 %.	
Liquidación: .....		1.374,95 €
Ingresado Anteriormente: .....		1.374,95 €
A Ingresar: .....		0 €
Tasa por licencia urbanística:		
BASE IMPONIBLE: 45.831,82 €	Tipo de gravamen 1.00% mínimo 55,00 €	
Liquidación: .....		458,32 €
Ingresado Anteriormente: .....		458,32 €
A ingresar: .....		0 €
Fianza residuos obra: .....		752,02 €
A ingresar: .....		0 €

**Cuarto.** - Las obras deberán iniciarse en el plazo de seis (6) meses a partir de la notificación del acuerdo de concesión de la licencia de obras. Deberán quedar finalizadas en el plazo de doce (12) meses desde la notificación del presente acuerdo.

**Quinto.** - Notifíquese al interesado con indicación de los recursos que procedan.

**4º.- PROPUESTA PARA LA CONTRATACIÓN DE REBUJITOS EN LA FERIA DE BERJA 2025 – C-45-25.**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-650/00007 (C-45-25) y resultando:

Código Seguro De Verificación	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 27 de junio de 2025, aprueba el expediente para la contratación del artista “REBUJITOS”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, otorgando al licitador justificadamente elegido un plazo de 10 días hábiles para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación a participar en el procedimiento.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 17 de julio de 2025, tras la revisión de la documentación aportada por el licitador, acuerda admitirlo. Posteriormente, en la misma reunión, y una vez estudiada la documentación económica presentada por el licitador, la Mesa de Contratación ha valorado la proposición económica del mismo de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP), y ha propuesto a MÚSICA MAESTRO SL, con NIF B04551313, como adjudicatario.

A la vista de lo actuado por la Mesa de Contratación, y tras estudiar el expediente de referencia, se entiende innecesario proceder al trámite previsto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), al haber sido ya presentada toda la documentación previa a la adjudicación necesaria.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Adjudicar el contrato de la actuación del artista “REBUJITOS” para la Feria de Berja 2025, por importe de VEINTINUEVE MIL CUARENTA EUROS (29.040 €), desglosados en un total de veinticuatro mil euros (24.000 €) de principal y cinco mil cuarenta euros (5.040 €) de IVA calculado al tipo del 21 %, a MÚSICA MAESTRO, SL, con NIF B04551313.

**Segundo.** – Publicar anuncio de adjudicación en el perfil del contratante en el plazo de 15 días a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

**Tercero.** - Notificar la adjudicación al adjudicatario, indicándole que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación.

**Cuarto.** – Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil del Contratante, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el Anexo III de la LCSP.

## 5º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno entró a conocer de los siguientes asuntos:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

**5.1. PROPUESTA PARA ACEPTAR LA PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS DE CLIMATIZACIÓN INSTALADOS EN EDIFICIOS MUNICIPALES**

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2025/402940/006-650/00007 (C-45-25) y resultando:

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 30 de mayo de 2025, aprobó el expediente para la contratación del servicio de mantenimiento de los aparatos de climatización instalados en edificios municipales, mediante procedimiento abierto, convocando su licitación para que se presenten ofertas por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, han concurrido las siguientes empresas:

- NIF: B04686242 DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA.
- NIF: A58168253 INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U.

La Mesa de Contratación, en su reunión celebrada el día 27 de junio de 2025, procede a la apertura del “Sobre A: Documentación administrativa”. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada por los licitadores, acuerda admitirlos a todos.

A continuación, en la misma reunión, procede a la apertura del “Sobre B: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor”. Dicha documentación es trasladada a los técnicos municipales para su correspondiente valoración, quedando la mesa en suspenso, a la espera de recibir el citado informe. En fecha 8 de julio de 2025, el Ingeniero Técnico municipal realiza informe que concluye en la siguiente valoración:

El día 9 de julio de 2025, la Mesa de Contratación reanuda su sesión y valora los criterios basados en juicios de valor atendiendo a lo dispuesto en el informe técnico de valoración, otorgando a los licitadores las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U.	21,06
2. DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	13,69

Posteriormente, la Mesa de Contratación procede a la apertura del “Sobre C: Documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas” y, de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, valora la

5

Código Seguro De Verificación	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado		21/07/2025 14:16:02	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado		21/07/2025 14:07:38	
Observaciones		Página		5/7	
Url De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

documentación evaluable mediante la aplicación de fórmulas presentada por los licitadores con las siguientes puntuaciones:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U.	56,22
2. DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	60,00

Finalmente, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas por los licitadores tras la valoración de los criterios evaluables mediante juicios de valor y los evaluables mediante la aplicación de fórmulas, la Mesa de Contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación, de acuerdo con las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

LICITADOR	PUNTUACIÓN
1. INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U.	77,28
2. DOMOTICA ALMERIA SOCIEDAD LIMITADA	73,69

A la vista de la presente lista, el licitador INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U, con NIF A58168253, ha resultado propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta por unanimidad de sus cinco miembros presentes adopta el siguiente acuerdo:

**Primero.** – Aceptar la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación del expediente 2025/402940/006-302/00001 (C-29-25) a favor de INGENIERIA DE INICIATIVAS INDUSTRIALES S.A.U, con NIF A58168253.

**Segundo.** - Requerir al licitador para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación positiva, expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva, equivalente al 5% del precio final ofertado por el licitador, IVA excluido, la cual asciende a dos mil trescientos treinta y seis euros con setenta céntimos de euro (2.336,70 €).

Código Seguro De Verificación	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38
Observaciones		Página	6/7
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
**BERJA**  
(Almería)

d) Fotocopia de la póliza en vigor del seguro de responsabilidad civil y justificante del pago de la prima.

**Tercero.** - Advertir al licitador propuesto de que, en caso de no cumplimentar adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad.

**6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta minutos del indicado día, de todo lo cual yo, el Secretario Accidental, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO ACCTAL.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	z1+2fv+ZaAJGuQI36XxipQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:16:02	
	Manuel Eustaquio Aviles Casquet - Secretario Acctal Ayuntamiento de Berja	Firmado	21/07/2025 14:07:38	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/7	
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/z1%2B2fv%2BZaAJGuQI36XxipQ%3D%3D</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			